

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS

AÑO IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO
3 de Mayo de 1879.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM. 775.

Seccion editorial.

FERRO-CARRIL.

Creemos de interés y oportunidad reproducir la Real orden fecha 15 de Abril, publicada en la *Gaceta* del 22, desestimando la demanda que por la via de lo contencioso presentó D. José Ruiz de Quevedo, alzándose de las disposiciones en virtud de las cuales se acordó la incautación y administracion por el Estado de las líneas del Noroeste.

Dice así la citada Real orden:

«Excmo. Señor: Interpuesta la demanda contenciosa por D. José Ruiz de Quevedo, representando por el Doctor D. Justo Pelayo Cuesta, contra los Reales decretos de 9 de Febrero y 11 de Julio de 1878, el primero de los cuales declaró rescindida la concesion de los ferro-carriles de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon; declarando asimismo el segundo ampliadas las facultades del Consejo creado para la administracion y explotacion de dichas líneas; á todo lo que el Ministerio de Fomento creyese necesario para terminarlas se ha consultado por la Sala de lo Contencioso de ese Consejo con fecha 8 de Marzo lo siguiente:

«Excmo. Señor: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda de que acompaña copia, presentada por el Doctor D. Justo Pelayo Cuesta, en nombre de D. José Ruiz de Quevedo, contra los Reales decretos de 9 de Febrero y de 11 de Julio de 1878, que declararon, el primero, rescindida la concesion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon, incautándose el Ministerio de Fomento de las mismas, y encomendando á un Consejo especial su administracion y explotacion; y el segundo ampliadas las facultades de dicho Consejo á todo lo que el ministro creyese necesario para terminar por administracion las indicadas líneas férreas.

Resulta:

Que por la ley de 12 de Enero de 1877 se fijaron las épocas en que habian de quedar terminadas, abiertas á explotacion y provistas del material necesario las secciones establecidas en las diferentes concesiones de los ferro-carriles ántes referidos; previniendo el art. 5.º de la misma ley que si la Compañía no cumpliera sus compromisos en los períodos que se determinaban, se incautaria el Estado de las líneas, que pasarían á la propiedad de la Nacion, la cual, según el art. 6.º de la misma ley, terminaría por sí las obras, sin que la Compañía pudiera entablar reclamaciones ó presentar obstáculo alguno que se opusiera á la libre accion del Gobierno. Y por otra ley de 11 de Julio de 1878 se autorizó al ministro de Hacienda para comprender en los presupuestos por doce años el crédito de 5 millones efectivos de pesetas para continuar las obras de los ferro-carriles del Noroeste:

Que por Real decreto de 9 de Febrero de 1878, en virtud de lo preceptuado en el art. 5.º de la ley citada, y previa consulta del Consejo de Estado, se expidió un Real decreto, refrendado por el Ministro de Fomento, por el cual se declaró rescindida la concesion de las líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon, y se mandó que el Ministerio de Fomento se incautara inmediatamente de estas líneas, encargando su administracion y explotacion á un Consejo compuesto de siete personas, cuyo cargo seria gratuito. Y

por otro Real decreto de 11 de Julio del mismo año de 1878 se ampliaron las facultades del Consejo de incautación de los expresados ferro-carriles en todo aquello que el Ministro de Fomento considerase oportuno para la construccion de las líneas con arreglo á las leyes de 12 de Enero de 1877 y 11 de Julio de 1878:

Que el Doctor D. Justo Pelayo Cuesta, en la representacion antedicha, presentó demanda en via contenciosa contra los expresados Reales decretos, alegando que D. José Ruiz de Quevedo cedió y traspasó á la compañía concesionaria de la línea férrea de Palencia á Ponferrada las concesiones que tenia aquel á su favor respecto á las líneas de Ponferrada á la Coruña y de Leon á Gijon; que habiéndose retrasado la compañía en la ejecucion de las obras, estipuló diferentes contratos hipotecando las líneas y sus obras con el fin de levantar fondos, por lo que al incautarse el Estado de las obras hechas y por hacer se habian lastimado intereses legítimos del actor y de los que con él contrataron; y como quiera que resultasen desatendidas las reclamaciones presentadas en via gubernativa, solicitaba que admitida la demanda, se consultara la revocacion ó modificacion en su caso de los Reales decretos reclamados, en cuanto lastimaban los derechos y legítimos intereses del demandante:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué de parecer de que no debía ser admitida, porque no se trataba en ella de la inteligencia y efectos de un contrato celebrado por el Estado para servicio público, sino de los que un concesionario de obra pública habia celebrado con diferentes particulares para la realizacion de la obra:

Visto el art. 56 de la ley orgánica de este Consejo, según el cual los que se estimen agraviados en sus derechos por alguna resolucion del Gobierno ó de las Direcciones generales que sea definitiva y cause estado podrán acudir contra la misma con demanda en via contenciosa:

Considerando:

1.º Que los reales decretos de 9 de Febrero y 11 de Julio de 1878, contra los cuales se dirige la demanda, nada prejuzgan ni resuelven, así acerca de las subsistencias de los derechos emanados de los contratos celebrados por el demandante con la compañía de los ferro-carriles del Noroeste, como de las obligaciones contraídas por este con el referido contratista en virtud de los mismos convenios:

2.º Que con posteridad á dichos Reales decretos no consta ni se alega haber recaído resolucion sobre las reclamaciones que en defensa de sus derechos expresa el actor que ha presentado al Ministerio de Fomento, y que decidiendo en alguna forma la cuestion suscitada pueda servir de fundamento á la afirmacion de que los referidos derechos han sido lastimados:

Y 3.º Que solo cuando dichas resoluciones recaigan podría establecerse la via contenciosa si la naturaleza de las declaraciones que contengan y la índole de las cuestiones que estas promuevan fuesen propias de la competencia de la jurisdiccion contencioso-administrativa.

La sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia.»

En su vista, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la Sala de lo Contencioso, para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1878.—EL CONDE DE TORENO.—Sr. Presidente del Consejo de Estado.»

AMILLARAMIENTOS.

La Diputacion provincial, concediendo al asunto de *amillaramientos*, la importancia que merece y la preferente atencion que reclama, ha interpretado fielmente el deseo general tomando el acuerdo de que ya dimos cuenta, reproduciendo la exposicion al señor Ministro de Hacienda para conocimiento del público, y con especialidad de las Corporaciones municipales. A estas excitamos ahora para que á su vez apoyen la reclamacion entablada por la celosa Diputacion provincial, ya elevando por sí nuevas exposiciones, ya adhiriéndose simplemente á la de aquella Corporacion.

Las quejas y reclamaciones aisladas ningun efecto producen; para conseguir algo es necesario que haya unanimidad; que todas las corporaciones que tienen á su cargo los intereses públicos, acudan en representacion de estos á la Superioridad.

Algunos ayuntamientos, activos y celosos, han dado ya un paso tan importante y, según creemos de trascendencia.

El de Abadin es uno de ellos, cuya exposicion elevada por la junta municipal insertamos con gusto, presentando este ejemplo á todos los demás de la provincia, que deben apresurarse á imitarlo, si quieren obtener algun resultado práctico.

La solicitud de Abadin es como sigue:

«EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA:

La Junta Municipal del Ayuntamiento de Abadin, en la provincia de Lugo, nombrada para la rectificacion de los amillaramientos, no cumpliría con los deberes de su cometido, sino elevará á V. E. respetuosamente la expresion de las invencibles dificultades con que se tiene que luchar en este distrito para llevar á cabo dicha rectificacion en la forma prevenida por el Reglamento de 10 de Diciembre último.

No se ocupará la Junta, Excmo. Señor, de aquellas circunstancias, que por ser comunes á las cuatro provincias de Galicia, se ofrecen desde luego á la consideracion del que conozca siquiera ligeramente la division y gravámenes de la propiedad en este país, tan privilegiado por la naturaleza, como olvidado para las reformas necesarias á su esplendor y engrandecimiento. Así es que prescindirá de recordar las pequeñas y numerosísimas parcelas en terrenos cultivados, que ni se prestan á fácil identificacion por la comunidad de los nombres y situaciones, y lo artificial de sus linderos, ni representan en valor lo que cuesta una titulacion solemne, por cuyo motivo el planteamiento de la ley hipotecaria tuvo que buscar por base para la inscripcion una ficcion legal, considerando una sola finca todas las parcelas que constituyen un solo lugar, aunque sus diversas porciones no estén contiguas ni participen de un mismo aprovechamiento. No recordará asimismo los conflictos á que ha de dar lugar la division de los dominios el día en que no aparezcan con la conveniente separacion y claridad inscritos en los libros estadísticos, haciéndose, sin embargo, necesario acreditar esta circunstancia para contratar sobre ellos y transmitirlos, y aún para inscribirlos en el Registro de la propiedad; ni

ménos hará mención de que la reforma que se intenta, envuelve la pérdida de los derechos políticos para todos aquellos, cuya riqueza consista en rentas forales, porque sus nombres desaparecerán del repartimiento, apesar de ser verdaderos contribuyentes; ni se detendrá tampoco en examinar los crecidísimos gastos que se imponen á los Ayuntamientos y son indispensables para cubrir y conservar los libros relativos á la estadística, que tendrán que ser numerosos, si cada finca ha de ocupar un folio; ni, por último, expresará su desconfianza y desaliento acerca de las ventajas que puedan prometerse de una reforma fundada en declaraciones individuales, inspiradas siempre por el recelo y la suspicacia de suyo invencible en personas de escasa ilustración, y mucho ménos cuando sobre ellas pesa el recuerdo del constante y no interrumpido crecimiento de las cuotas que vienen satisfaciendo.

La Junta se permitirá tan solo llamar la atención de V. E. sobre que en este distrito hay una circunstancia desconsoladora, y es que de las personas llamadas á cubrir las cédulas de declaraciones, apenas el seis por ciento saben leer y escribir, y muchos de éstos lo hacen con suma imperfección, encontrándose por lo mismo en la triste necesidad de valerse de terceros para poder llenar el servicio de que se trata. Esto, Excmo. Señor, arguye una dificultad insuperable, porque la mayoría son labradores muy pobres, cuyos rendimientos apenas alcanzan á su mísera subsistencia, cuanto ménos á soportar los considerables desembolsos que les ocasionará el tercero de quien hayan de valerse, y ni aún existen estos en número bastante para cubrirlos en el período de medio año. No será, pues, de extrañar que con riesgo de que llegue á hacerse efectiva la penalidad, harto severa, establecida en el Reglamento para los omisos, los vecinos de Abadín sin culpa suya tengan que correr las eventualidades consiguientes á su ignorancia, á su pobreza y á la falta de auxiliares para el impropio trabajo de describir todas sus fincas, que en su mayor parte han venido-trasmitiéndose de padres á hijos, y aún entre extraños, sin documentos de ninguna clase, lo cual envuelve la necesidad, si se han de describir con alguna exactitud, de una operación peritral sobre el terreno. Añádase á esto el que es muy frecuente que cada labrador cultive tierras á grandes distancias y que no bajará de dos mil el número de fincas que no exceden de cinco ó seis cuartillos de extensión, y se comprenderá la imposibilidad en que se encuentran los labradores de llenar los deberes que les impone el Reglamento antes citado, y la falta de equidad que existiría, si llegáran á aplicarse las penas en los términos precisos que en el mismo se señalan.

A mayor abundamiento, los terrenos cultivados no llegan á la tercera parte de la superficie del distrito, y para relacionar los baldíos y los montes que se roturan periódicamente, sería necesario un reconocimiento por medio de peritos que llegaria sin duda á costar mucho más del valor efectivo y real del terreno, escabroso, accidentado, de escasísimos rendimientos en su generalidad y de ningunos una gran parte, y distribuido en numerosas porciones alternando con las zonas cultivadas.

Son tales hechos, Excmo. Sr., de tan imperiosa evidencia, que la Junta no puede ménos de representarlos llena de confianza en la Superior ilustración y reconocida equidad de V. E.

Suplicando respetuosamente se digne dejar sin efecto el Reglamento de 10 de Diciembre último, reformándolo en consonancia con las especiales necesidades y condiciones de Galicia, y, si esto no fuere posible, suspender al ménos la aplicación de la penalidad en el mismo establecida en cuanto á los vecinos de este distrito por la imposibilidad en que en su mayoría se hallan de llenar las cédulas declaratorias dentro de los plazos y en la forma prevenidos. La Junta así lo espera alcanzar de la notoria bondad de V. E.

Abadín 27 de Abril de 1879.—Siguen las firmas.»

Ayer y anteayer no se recibió en esta capital correo de Castilla, por razón del atraso que ocasiona la conducción por Portugal.

Es decir que, por de pronto, se ha

adoptado una determinación que origina incalculables perjuicios á todos: y como las interinidades en España suelen durar años, es muy probable que el Gobierno encuentre conveniente para sí, aunque sea anómalo para los demás, la conducción del correo por Portugal.

Toda clase de intereses padece con esa desatendida medida, y son sobradamente justas y motivan las censuras á que dá lugar, pues, como ya hemos dicho, todas las consideraciones de orden secundario deben desaparecer ante la urgente é importantísima del buen servicio público.

Algo debían representar para el Gobierno los intereses del comercio, de la banca, de la prensa, de todo el país gallego, en fin; pero por lo que vemos todo lo relacionado nada vale ante razonamientos desconocidos que nada pueden pesar ante la conveniencia general.

Tal modo de proceder se usa en lo que á este país interesa, que á veces dudamos si los gallegos somos españoles. Y de esta duda vienen á sacarnos las contribuciones de sangre y de dinero.

El Sr. D. Eduardo Castañón, Gobernador civil de esta provincia, ha presentado la dimisión de su cargo, por haber resultado elegido diputado á Cortes por el distrito de Sagunto.

Sentimos que una persona tan estimable y digna como el Sr. Castañón nos abandone apenas llegado á esta capital, aunque, por otra parte, celebramos el motivo á que su marcha obedece.

Hoy tiene lugar la elección de tres senadores por esta provincia, á cuyo cargo aspiran los Sres. D. Matias Lopez y D. Felipe Viñas, que cuentan con muchas simpatías y tienen probabilidades de salir elegidos.

Como aspirantes á la Senaduría figuran también D. Benito Maria Ulloa; don Manuel Rodriguez Castro, candidato vencido en Monforte en las recientes elecciones; D. Cipriano del Mazo, que como senador ha representado ya esta provincia, y no sabemos si algun otro.

Un largo suelto nos dedica el *Faro de Vigo*, no sabemos con motivo de qué, en el cual procura explicarnos qué es el periodismo.

La lección está en carácter, no diremos que nó. Pero sentimos que al colega no le haya aprovechado que bien lo necesita. Si la tuviese presente no leeríamos en sus columnas las frases que en el suelto resplandecen y nos hacen formar equivocado juicio de la cultura del *Faro*, que dice de algunos periódicos de Galicia que *representan un papel tonto*, que á sus redactores se les ocurren *majaderías*, que los periódicos se convierten en *sembrados de desvergüenzas* y les llama además *papeles*.

Si escribiendo de ese modo cree el *Faro* que se ennoblece la misión del periodismo, y que puede sacarse á relucir la dignidad del periodista, sentimos que nuestras convicciones nos impidan acompañarle por tal camino.

A nuestro compañero de Pontevedra *El Anunciador* le ha sido impuesta por la autoridad gubernativa una multa de

quinientas pesetas por haber tratado, á juicio de aquella, asuntos políticos, careciendo de autorización para ello.

El Anunciador se ha alzado de la providencia para ante el Ministro de la Gobernación.

Lamentamos el percance.

El Telegrama felicita á nuestro estimado amigo D. José Lopez, oficial de aquella Administración económica, y que antes lo ha sido de la de esta provincia, por el ascenso de oficial de tercera clase de la sección de Intervención.

Hacemos nuestra la felicitación que el colega coruñés dirige al inteligente y laborioso funcionario.

Aunque ningun motivo de queja tenemos de los Ayuntamientos de esta provincia en lo que se refiere á atenciones de instrucción pública, debemos consignar que honra mucho á la Corporación municipal de Baleira el interés con que atiende este asunto, pues tiene satisfechos puntualmente de todos sus haberes á los maestros de primera enseñanza de su distrito.

La *Sociedad de instrucción y recreo* establecida en Villanueva de Lorenzana, ha tenido la atención de nombrar socio de mérito al director de este periódico, deferencia que agradecemos.

La *Crónica de la Música*, revista semanal única en su clase en España y de gran importancia para los artistas y aficionados, no desmerece en ningun número de la gran altura en que se ha colocado, ni del inmenso éxito que el público inteligente le ha dispensado desde el principio.

Mucho celebramos este gran éxito, porque la *Crónica de la Música* es la verdadera gaceta musical española que tiene al corriente á sus lectores de todas las novedades y fiestas musicales, así nacionales como extranjeras; y además reparte con cada número una entrega de ocho páginas de música nueva y perfectamente grabada, lo cual hace que su precio de suscripción sea excesivamente económico.

Noticias de Galicia.

Copiamos de los diarios de la Coruña:

«Leemos en un colega.

«Los periódicos de Italia publican largos artículos sobre el éxito que ha obtenido nuestra paisana la señora doña Camila del Castillo, en el teatro de Crema, con la ópera *Maria di Rohan*, y copiamos á continuación lo que dice nuestro estimado colega *El Universo Musical* de Milan: «Un nuevo triunfo ha obtenido la distinguida artista señora Camila del Castillo, en el teatro de Crema, con la ópera *Maria di Rohan*. De figura simpática, dotada de potente y vibrante voz de soprano, dramática, de elegante escuela de canto y gusto delicado en el decir, condiciones por las cuales recibió en el transcurso de la obra una tempestad de aplausos, especialmente en el aria del primer acto y en la del segundo. La señora del Castillo fué aquella noche *l'enfant gaté* del público, puesto que con tales elementos recordaba el brillante porvenir que aguarda á esta novel artista en su difícil carrera, que con tan buenos auspicios ha principiado. El maestro Basco, que ha sido el encargado de educarla en el canto, puede estar orgulloso de haber enseñado discípulas tan aprovechadas como la señora del Castillo, á quien felicitamos de veras por su nuevo triunfo obtenido en el teatro de Crema.»

La prima donna á quien se refiere el anterior suelto, es la hermana de nuestro amigo y pai- no, el conocido tenor D. Gerardo del Castillo, quien salió últimamente para Milan á terminar sus estudios.

—Se nos participa que muy pronto vendrá para la Coruña el batallón de Murcia que actualmente está guarneciendo la plaza del Ferrol.

—Muy pronto llegará á nuestro puerto y al del Ferrol la escuadra de instrucción que manda el contralmirante Sr. Antequera.»

—Se ha suprimido la Aduana de San Pedro de la Ramallosa en la provincia de Pontevedra.

—Por el Gobierno civil de Orense se hace saber al soldado licenciado Juan Hayer Vega, que puede presentarse á recoger 244.87 pesetas que le corresponde según lo acordado por el Consejo de administración de la Caja de inútiles y huérfanos.

—Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Acebedo, provincia de Orense dotada con el haber anual de 625 pesetas, cuya vacante se anuncia por término de 15 días.

—Dicen de Rivadavia (Orense).

«La helada ya hizo sentir su devastadora influencia en los viñedos, el maíz no puede sembrarse, el ganado perece por falta de alimentación, la viña brota con poco vigor y la venta de vinos está paralizada. En cambio el maíz llega á 20 rs. ferrado, los jornales suben y los brazos escasean.»

—De *El Heraldo* de Orense:

«En la noche del sábado último ha sido robada la ermita de Nuestra Señora de los Gozos, enclavada en el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, y próxima á esta población. Los efectos y alhajas robados ascienden á la suma de 10 000 pesetas.

En el alto del Cumial le han sido robados á dos maragatos 26.000 rs. y en la carretera de Santiago, término municipal de Villamarín, los malhechores están cometiendo todo género de tropelías, habiendo dado muerte á un mozo y violado una joven.

Se nos asegura que en pleno día se hace imposible transitar por aquellos contornos á causa de la audacia é insolencia de los criminales.

Ponemos estos hechos en conocimiento de nuestras autoridades á fin de que dispongan lo más oportuno para que la seguridad pública sea una verdad.»

—De la *Gaceta de Galicia*:

«El señor Gobernador de la provincia de la Coruña ha impuesto á la empresa la Ferro-carriana, 60 pesetas de multa, por traer en el carruaje núm. 11, la noche que aquel vehículo sufrió un vuelco en Santa María de Leira, distrito de Ordenes, 20 pasajeros, en vez de 17, que son para los que estaba autorizada.

Dicha autoridad impuso también á la misma empresa veinte pesetas más de multa, porque según el reglamento de carruajes, debía este llevar delantero siempre que precisase más de dos tiros, uno en bolca y otro en lanza, y carecía de él, apesar de que era conducido por cinco tiros, uno en lanza y cuatro en bolca.

Menos suave que la disposición del Gobernador parécenos la de la Empresa multada, que según nuestras noticias, ha destituido ayer ó anteayer al infeliz zagal que además de no ser culpable, se fracturó una costilla, esta curándose pensosamente y tiene numerosa prole.

—Hoy despues del funeral celebrado en la iglesia de San Félix, fué conducido al cementerio el cadáver de D. Francisco Gonzalez, maestro director y concertador que ha sido de la compañía lírico-dramática que actúa en nuestro coliseo. Seguía al féretro una gran parte del cuerpo escolar que ha tenido el discreto acuerdo de rendir este tributo de consideración á la memoria de un artista. No lo hizo así la música de capilla (tan pródiga en asistir á entierros de parientes) y por cierto que su ausencia la honra bien poco, tratándose como se trataba de un compañero que aun en la noche de anteayer la dirigía.

No queremos lastimar á nadie sinó manifestar nuestra profunda extrañeza que el público comparte. Y no se diga que retengan á la orquesta sus ocupaciones, puesto que á algunos dignísimos miembros de ella hemos visto en el cortejo, pagando al arte y al compañerismo como particulares, el tributo que no podían prestar en corporación.

Hechos hay que no tienen explicación satisfactoria, mucho más tratándose de quienes, en el nombre por lo ménos, son artistas.»

—Dice *El Trabajo* de Orense:

«No sabemos con qué fundamento, hemos oído asegurar que en la anunciada combinación de gobernadores que tendrá efecto tan pronto se verifiquen las próximas elecciones senatoriales, el Sr. Neira Florez, gobernador civil de esta provincia, pasará á ocupar el mismo cargo, por traslación del que en la actualidad lo desempeña, á otra provincia de mayor categoría en Galicia; indicándose para sucederle al Sr. D. José Ramon Bugallal.

—Habiéndose concedido por el Ministerio de la Guerra una pensión vitalicia á Manuel Gallego Cid, padre del soldado fallecido en campaña José Gallego, puede aquel presentarse en el Gobierno militar de esta provincia para recoger la orden que así lo dispone.»

—De *El Anunciador* de la Coruña:

«Con motivo del desmonte del solar Palacio municipal, apareció, entre otros, un ejemplar de piedra de varios colores, compuesta de cristalizaciones cuarzosas con grandes vetas prominentes de un metal dorado.

Uno de dichos ejemplares ha sido entregado al Municipio para su análisis, creyendo algunos curiosos que en el citado sitio apareció una mina de oro.

—Según nos manifiestan, la amable y simpática sociedad Breton de los Herreros prepara en sus salones una bonita Exposición de Flores, frutas y aves, que para amenizar más las fiestas de María Pita, tendrá lugar en aquella época.

Mucho celebramos tan plausible pensamiento, y por ello enviamos á dicha sociedad la más completa enhorabuena digna por todos conceptos de la admiración pública.

¡Bien por Breton de los Herreros, y adelante!

—El próximo domingo irá la Comisión administrativa de la Plaza de Toros, acompañado de los Señores Arquitectos, á proceder á un detenido y escrupuloso reconocimiento de la misma, con objeto de hacer las reparaciones necesarias.»

—De *La Concordia*:

«Tenemos entendido que tan pronto dé por ultimada el Excmo. Sr. D. Antonio Cantero, digno director de nuestro ferro-carril, la operación de crédito que ha de dar por resultado el terminar la línea hasta Orense, pasará unos días entre nosotros.

Mucho celebraremos verle y lo desearán así todos los que por el bien de la provincia se interesen, para significarle nuestras sinceras enhorabuenas por el feliz resultado que sus gestiones en pró de nuestra línea viene dando, desde que se halla abierta al servicio público.»

—Se halla en Ferrol un representante de la casa Varral y Vidal de Barcelona, para proponer á aquel Municipio la adquisición de útiles contra incendios y la construcción de una plaza mercado.

—Fué nombrado Administrador de correos del Ferrol D. Manuel Ormigo Lopez

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—La Invencción de la Santa Cruz y San Alejandro.

Efemérides.—(1499).—Fundación del hospital de Santiago.

(1834).—Solemnízase en Lugo con brillantes festejos la proclamación de la reina doña Isabel II.

(1211).—El arzobispo D. Pedro Muñiz y doce obispos, consagran por tercera vez la catedral de Santiago.

Se han recibido en la Administración de este DIARIO libritos de papel químico revelador de la fuchsina, que se expenden al precio de dos reales ejemplar.

Precio de los granos en el día de ayer:

Trigo del monte y grandal á 16'50 reales ferrado.

Centeno á 68 rs. fanega.

Maíz á 16'50 y 17 rs. ferrado.

Inscripciones verificadas en el Registro civil el día 1.º del presente mes:

Nacimientos: varones legítimos, 1; ilegítimos, 1; hembras legítimas, 1; ilegítimas, 1.—Defunciones: varones solteros, 1; hembras viudas, 2.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Lóndres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castléstuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el S. Director catedrático Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1876

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la Revalenta Arabiga Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubeará en confirmar en toda ocasión que se me proporcionará.

De V. A. S. S. Q. B. S. M. Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castellí, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años, la Revalenta ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaquecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 12 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batitales, 22, Manuel María Lesias Ferradas, botica, Viuda de Artazú, comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid.

Sección telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

En Suiza acaba de decretarse la expulsión del notable publicista Gelhsen por las publicaciones subversivas que ha dado á luz contra la paz de aquella encantadora república.

Háblase de la venida á España del general Des ujols.

Regicida ruso ha intentado otra vez suicidarse, golpeando la cabeza contra los muros del calabozo y abriéndose las venas con los dientes. Vigílese cuidadosamente.

Su Santidad Leon XIII ha enviado delegados especiales á las repúblicas del Ecuador para interesarlas en favor de la paz.

Autorizado el criadero de ostras en Ferrol. En las aguas de Cartagena, chocaron un buque español con otro italiano: ignóranse detalles.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 29 n.—Recibido á las 11'45 n.

Los moderados acordaron el celebrar una reunión magna antes de abrirse las próximas Córtes.

Llegó á Barcelona el príncipe austriaco Rodolfo.

Mañana (hoy) regresa S. M. el Rey.

Imp del DIARIO Armañá 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

ELEGANCIA

Sombrerería

ECONOMIA

Buen gusto

DE

Perfeccion.

P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un abundante y variado surtido de sombreros, procedentes de las mejores fábricas de París.

El ver nada cuesta, y se convencerán de que el pueblo de Lugo no tuvo hasta el presente, un sombrero que pudiese satisfacer el deseo de los consumidores.

¡¡UN TRIUNFO MÁS!!

LA COMPAÑIA FABRIL



SINGER

DE NEW-YORK,

que recibió por la superioridad de sus máquinas para coser

En
VIENA
1873

EL PRIMER PREMIO

En
Filadelfia
1876

ACABA DE OBTENER

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1878

La Medalla de Oro.

VENTA Á PLAZOS DESDE 10 rs. SEMANALES.

LUGO. PLAZA MAYOR, 9.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos.

Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

Filiaciones con arreglo al nuevo modelo.

Papeletas de conminacion de 1.º y 2.º grado para todos los impuestos.

ACTAS

RARA LAS

ELECCIONES MUNICIPALES.

Se hallan impresas y á la venta en la imprenta donde se imprime este *Diario*.

Al hacer los pedidos se servirán expresar el número de colegios de que consta cada Ayuntamiento.

No más fuchsina.

Libritos de papel químico.

Se venden al precio de dos reales en la Administración de este periódico.

Asma, Reuma, Tisis.

Más de 2 000 enfermos curados de estas terribles afecciones con el Zumo graso-eterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello, garantizan la eficacia de su uso. Véndese en Lugo, farmacia del Sr. Rodríguez: Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Vigo, Fernandez Varela; Ferrol, Galan. *Depósito Central:* Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. 1-s

Venta de solares.

Las personas que deseen adquirir terrenos para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la Notaría de don Domingo Carballo y Cabo, en donde se les enterará del precio y demás condiciones.

Anuncio.

Se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo para dos asientos, con guarniciones para lanza y aparejos para limonera, todo en buen uso.

Las personas que deseen adquirir dichos objetos, pueden pasar por el taller de coches de D. Antonio Patró, calle del Progreso, en esta Capital, donde se les enterará de las condiciones.

En la Ruanueva, número 23, se ha establecido una escuela de instrucción primaria bajo la dirección de D. Ramon Goy Ulloa, profesor de primera enseñanza.

Aviso.

En la imprenta del periódico *Faro de Vigo* se necesitan dos cajistas que sepan bien su obligación: y para las condiciones de salario, dirigirse á la imprenta de Lema e hijos, Príncipe, 21, Vigo.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variación propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Gran almacén

Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Interesante.

Las personas que deseen retratarse en la Fotografía de Joaquín Albertino, pueden verificarlo antes del día 6 del próximo Mayo, puesto que dicho artista se ausenta de esta por la temporada de verano.

Calle de San Pedro, número 24, primer piso.